

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL
(IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE)
Radicado: 110014003016 2022 01261 00
Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Demandado: MEJÍA Y CIA S.C.A.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- **NEGAR** la solicitud que hace la apoderada de la parte actora,² pues mediante proveído del 12 de diciembre de 2022,³ se le reconoció personería jurídica para actuar.

2.- **DEJAR CONSTANCIA** que fue inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 110-1690.⁴

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 27 exp dig.

² Dto pdf 22 Ibidem. Num. 4

³ Dto pdf 5 Ibidem.

⁴ Dto pdf 28 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37eb8881a3c968b5cfddc9e4fa0cc8f2ddd36031cc049a10c16fef8a94527b3b**

Documento generado en 03/10/2023 07:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>